ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C
Secretaría
GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

DIAGNÓSTICO TÉCNICO No. DI - 3475
COORDINACIÓN DE EMERGENCIAS
(Evento No. 81896)

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ:	**MAURICIO GARCÍA FERIA**				**REPORTÓ**
COE:	26	**MOVIL:**	25		Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá – COBB
FECHA:	12 de Octubre de 2007	**HORA:**	19:20		

DIRECCIÓN:	Calle 76 Sur No. 41-20 Transversal 40 No. 74A-83 Sur	**ÁREA DIRECTA:**			50m²				
BARRIO:	Jerusalén	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			11				
UPZ:	70 Jerusalén	**FAMILIAS**	2	**ADULTOS**	4	**NIÑOS**	7		
LOCALIDAD:	19 Ciudad Bolívar	**PREDIOS EVALUADOS**		2					

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [X] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [ ]

3. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

Se presentó un desprendimiento de suelo que involucró un volumen aproximado de 5m³ en un talud de corte entre los predios privados con nomenclaturas Calle 76 Sur No. 41-20 y Transversal 40 No. 74A-83 Sur. El talud de corte, posiblemente realizado para el emplazamiento de la vivienda de la Calle 76 Sur No. 41-20, posee una altura de 2.5m en una longitud de 4m y se encuentra conformado por relleno antrópico y suelo residual sin ningún tipo de protección geotécnica ni estructuras para el manejo adecuado de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial. El material movilizado se depositó en la parte inferior del talud de corte; costado posterior donde se localiza el patio de la vivienda de la Calle 76 Sur No. 41-20, la cual corresponde a una estructura de un nivel construida en mampostería simple con deficiencias constructivas. Así mismo, el proceso de inestabilidad generó la pérdida de suelo de cimentación del sector que da acceso a la habitación de la parte posterior de la vivienda de la parte alta del talud de corte (Transversal 40 No. 74A-83 Sur) la cual corresponde a una edificación de un nivel construida en mampostería simple.

Entre las posibles causas que generaron el desprendimiento de suelo en el talud de corte entre predios privados se encuentran las siguientes:

- La realización de manera antitécnica del talud de corte para el emplazamiento de la vivienda con nomenclatura Calle 76 Sur No. 41-20 y la ausencia de medidas de estabilización y protección geotécnica en el talud entre predios privados.

- El inadecuado manejo de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial en el talud de corte entre los predios en comento.

Es posible que de continuar con los procesos de inestabilidad en el talud de corte entre los predios privados evaluados se comprometa parcialmente la habitabilidad del sector posterior de la vivienda de la Calle 76 Sur No. 41-20 y el acceso a la habitación de la parte posterior de la vivienda de la Transversal 40 No. 74A-83 Sur.

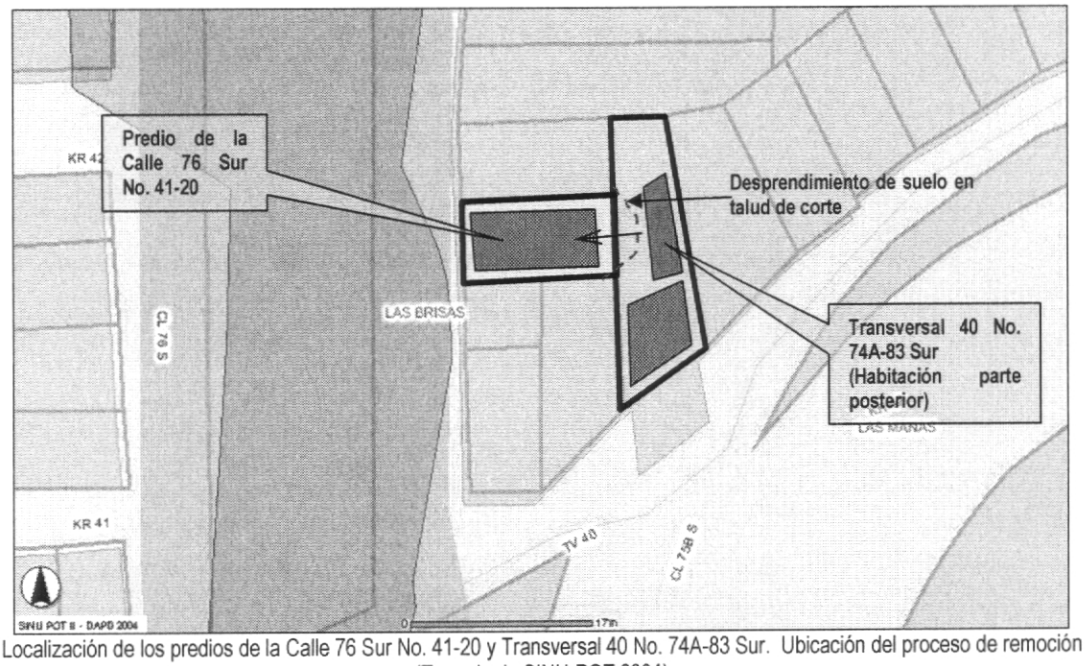


Figura 1. Localización de los predios de la Calle 76 Sur No. 41-20 y Transversal 40 No. 74A-83 Sur. Ubicación del proceso de remoción en masa. (Tomado de SINU-POT 2004)

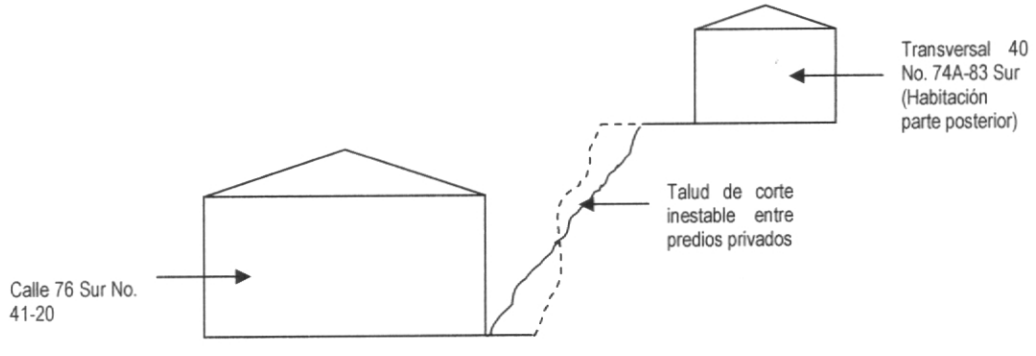


Figura 2. Esquema de la ubicación de las viviendas evaluadas y del proceso de inestabilidad en el talud de corte entre predios privados

4. AFECTACIÓN:

#	NOMBRE (Cabeza Hogar)	DIRECCIÓN	TELÉFONO	P	A	N	DAÑOS EN VIVIENDA
1	Álvaro Bojacá	Calle 76 Sur No. 41-20	716 0154	4	2	2	Ninguno al momento de la visita. El material movilizado se depositó en el patio de la parte posterior
2	María Inés Galvis	Transversal 40 No. 74A-83 Sur	312 4045736	7	2	5	Ninguno al momento de la visita. Pérdida de suelo de cimentación de sector que da acceso a la vivienda.

P: Total Personas A: Adultos N: Niños

AFECTACION EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	CUAL?	

5. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

De no implementar las medidas de protección geotécnica pertinentes y de continuar con el avance en el proceso de inestabilidad en el talud de corte entre predios privados es posible que se comprometa en el corto plazo la habitabilidad del sector posterior de la vivienda de la Calle 76 Sur No. 41-20 y el acceso a la habitación de la parte posterior de la vivienda de la Transversal 40 No. 74A-83 Sur.

6. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de la amenaza y el riesgo asociado.
- Solicitud de la restricción parcial de uso del patio y de las dos habitaciones de la parte posterior de la vivienda ubicada en la Calle 76 Sur No. 41-20 donde habita el señor Álvaro Bojacá y su familia, mediante Acta de Restricción Parcial de Uso No. 003137.
- Solicitud de la restricción parcial de uso de la habitación de la parte posterior de la vivienda localizada en la Transversal 40 No. 74A-83 Sur, donde habita la señora María Inés Glavis y su familia, mediante Acta de Restricción Parcial de Uso No. 003183.

7. RECOMENDACIONES

- A los responsables y/o habitantes del predio ubicado en la Carrera Calle 76 Sur No. 41-20 donde habita el señor Álvaro Bojacá y su familia, mantener la restricción parcial de uso del patio y de las dos habitaciones de la parte posterior de la vivienda, hasta tanto se garanticen las condiciones de estabilidad del talud de corte entre predios privados.

- A los responsables y/o habitantes del predio ubicado en la Carrera Transversal 40 No. 74A-83 Sur donde habita la señora María Inés Glavis y su familia, mantener la restricción parcial de uso de la habitación de la parte posterior de la vivienda, hasta tanto se garanticen las condiciones de estabilidad del talud de corte entre predios privados.

- A los responsables de los predios evaluados, consultar la reglamentación urbanística definida para el Barrio Jerusalén por la Secretaría Distrital de Plantación-SDP (antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital), para establecer aspectos que no son competencia de la DPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo, definidas para el sector donde se ubican los predios en referencia.

- En caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo, se recomienda a los responsables de los predios evaluados, reconformar y estabilizar el talud de corte entre predios privados mediante la implementación de obras de protección geotécnica, las cuales deben contar con un sistema de drenaje para la evacuación de las aguas superficiales y subsuperficiales, con el fin de garantizar la estabilidad del mismo y de las viviendas. Dicha implementación deberá apoyarse de personal idóneo cumpliendo con los requerimientos establecidos en la Ley 400 de 1998 (Decreto 33 de 1998 - Norma Colombiana de Diseño y Construcción Sismo Resistente), de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos. Dado que dicha situación se presenta en predios privados, la DPAE está impedida para intervenir en estos predios; además no cuenta con proyectos ni recursos para reparación y/o mejoramiento de vivienda, por lo que estas obras y/o reparaciones deben ser adelantadas por los responsables.

- De igual forma, en caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo, se recomienda a los responsables de las viviendas de la Calle 76 Sur No. 41-20 y Transversal 40 No. 74A-83 Sur, implementar acciones para el mantenimiento y mejoramiento de la calidad de las viviendas, con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la Ley 400 de 1998 (Decreto 33 de 1998) Norma Colombiana de Diseño y Construcción Sismo Resistente), de acuerdo con la normatividad vigente para el barrio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos. Esto con el propósito de garantizar durante la vida útil de los inmuebles, las condiciones adecuadas para su uso.

- A los responsables de los predios evaluados, realizar un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de las viviendas y del terreno en general, e informar a esta entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen su estabilidad.

8. ADVERTENCIA

El presente diagnóstico, sus conclusiones y recomendaciones están basados en el reconocimiento de campo efectuado durante la atención de la emergencia; por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance. Igualmente, la información sobre las familias afectadas y predios respectivos corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes de las viviendas evaluadas.

NOMBRE	MAURICIO GARCÍA FERIA
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL
MATRÍCULA	25202-103987CND
NOMBRE	DARWIN JAVIER ORTIZ GONZALEZ
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL.
MATRÍCULA	25202 – 73973 CND

Elaboró

Revisó

Vo. Bo.

ING. GUILLERMO ESCOBAR
COORDINADOR EMERGENCIAS

V.B

ING. DIANA MARCELA RUBIANO VARGAS
DIRECTORA